

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**


Sogamoso, 24 de abril de 2019.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 10 de Abril de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0259, con la resolución N° 15759-2-19-0259, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre de **JOSE JAIRO GIL ROJAS Y BLANCA LILIA CORREDOR MATINEZ** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

**JURADURÍA URBANA N° 2**   
SOGAMOSO

  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Erika Barrera.

# CURADURÍA URBANA N° 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

RESOLUCION No. 15759-2-19-0259

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso**  
**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

## CONSIDERANDO

1. Que JOSE JAIRO GIL ROJAS Y BLANCA LILIA CORREDOR MARTINEZ, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010203880030000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-63664, área de lote 93.75 m<sup>2</sup> presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la K 11E BIS N° 54A-59, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0279 de fecha 29 de marzo de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0259 de fecha 10 de abril de 2019 otorgada a JOSE JAIRO GIL ROJAS Y BLANCA LILIA CORREDOR MARTINEZ, Modalidad: Ampliación segundo piso: sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baño.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

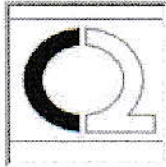
## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 10 4 2019  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0259  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010203880030000  
Dirección K 11E BIS N° 54A-59  
Barrio ALVARO GONZALEZ SANTANA  
Area de Construcción 65,85 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 1  
Matricula Inmobiliaria 095-63664  
Numero del Paramento \_\_\_\_\_ Fecha Expedición \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JOSE JAIRO GIL ROJAS Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular 4084071

## OBSERVACIONES

Ampliación segundo piso: sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baño. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliana.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO  
  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2